

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0377/2023

La Paz, 26 de octubre de 2023

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164 de 28 de julio de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, que establece que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Inciso d), Parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, señala que se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece que las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que el Parágrafo III del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, señala las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el CGII.

Que el Parágrafo II del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 2514, dispone que las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.

Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2514, estableció que las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información.

Que el Inciso d), Parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, señala que se debe implementar los controles técnicos, administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece que las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que en fecha 19 de septiembre de 2017, el pleno del Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia – CTIC-EPB, aprobó los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público".

Que el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, determina que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes PISI y PIGE, además deberán coordinar con la AGETIC la implementación de los mismos.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Que mediante Resolución Ministerial N° 243/2018 de 19 de septiembre de 2018, emitida por esta Cartera de Estado, se aprobó el Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que la Resolución Ministerial N° 281/2022 de 6 de octubre de 2022, de este Portafolio de Estado, designó al Responsable de Seguridad de la Información, Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación y Responsable de Coordinación del Plan Implementación de Gobierno (PIGE), delegó atribuciones al Presidente del Comité de Seguridad de la Información – CSI del Ministerio de Minería y Metalurgia, dispuso la conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) y designó a los Responsables de Coordinación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y Representante del Ministerio de Minería y Metalurgia ante el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia – CTIC – EPB.

CONSIDERANDO II:

Que mediante Nota AGETIC/NE/4007/2023 de 11 de septiembre de 2023, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, solicita al Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, instruir la evaluación del PISI respecto a los resultados de la implementación de controles y su actualización, considerando las etapas y actividades establecidas en los lineamientos, asimismo, el cronograma de implementación de controles debe estar planificado por un año. De la misma manera, manifiesta que se tenga en cuenta que para llevar adelante el proceso de evaluación y actualización del PISI, es de suma importancia la organización institucional, tal como se establecen en los lineamientos en relación a la designación y funciones del Responsable de Seguridad de Información y la conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información.

Que el Informe Técnico N° 510-DGP-084/2023 de 16 de octubre de 2023 de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia concluye que: *“se deberá actualizar la designación y funciones del Responsable de Seguridad de Información y la conformación de funciones del Comité de Seguridad de la Información para la evaluación y actualización del plan en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2514 del 9 de septiembre de 2015 y conforme la aprobación del Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI, recomendando la emisión de la Resolución Ministerial”*.

Que el Informe 137-US-082-2023 de 20 de octubre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, en virtud a la revisión de los servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia que fueron designados en la *Resolución Ministerial Nro. 281/2022 en fecha 06/10/2022 concluye que “debido a la desvinculación de algunos servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, es pertinente actualizar el nombramiento de Responsables/Representantes designados mediante Resolución Ministerial Nro. 281/2022 en fecha 06/10/2022”*. Asimismo, recomienda que se instruya la Resolución Ministerial que apruebe el nombramiento de Responsables/Representantes de esta Cartera de Estado.

Que el Informe Legal No. 3264 – DJ – 0405/2023 de 26 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, concluye que *“en merito a la necesidad de evaluación y posterior actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 243/2018 de 19 de septiembre de 2018, es de suma importancia la designación del Responsable de Seguridad de Información y la conformación del Comité de Seguridad de la Información, mediante Resolución Ministerial cumpliendo con el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3251”*, determinando su viabilidad jurídica y su procedencia legal de la conformación del Comité de Seguridad y de la designación de Responsables, conforme a la propuesta elaborada por la Dirección de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado y en el marco de lo señalado por la AGETIC.



POR TANTO:

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas en los Numerales 3, 4, del Parágrafo I del Artículo 175, de la Constitución Política de Estado, concordante con los incisos b), c) y d) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de Seguridad de la Información, Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y Responsable de Coordinación del Plan Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE), a los siguientes cargos públicos:

1. Directora General de Planificación a.i. del Ministerio de Minería y Metalurgia, como **Responsable de Seguridad de la Información**.
2. Profesional en Planificación – DGP, como **Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y Responsable de Coordinación del Plan Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR al Viceministro de Política Minera, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Minería Metalurgia, las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta entidad como **Presidente del Comité de Seguridad de la Información – CSI** del Ministerio de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Ministerio de Minería y Metalurgia, integrada por los siguientes cargos públicos:

Nº	Cargo en el MMM	Responsable / Representante
1	Viceministro de Política Minera, Regulación y Fiscalización	• Presidente del Comité de Seguridad de la Información – CSI del Ministerio de Minería y Metalurgia.
2	Director General de Medio Ambiente y Consulta Pública	• Miembro del Comité de Seguridad de la Información
3	Director General de Cooperativas Mineras	• Miembro del Comité de Seguridad de la Información
4	Director General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su Industrialización	• Miembro del Comité de Seguridad de la Información
5	Directora General de Planificación a.i.	• Miembro del Comité de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR a los cargos públicos que se detallan a continuación las siguientes funciones:

1. Jefe de la Unidad Financiera - DGAA como **Responsable de Coordinación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**.
2. Responsable de Sistemas - DGAA, como **Representante de este Portafolio de Estado ante el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia – CTIC-EPB**.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ARTÍCULO QUINTO. – I. OTORGAR a los cargos públicos citados en los Artículos precedentes todas las prerrogativas y responsabilidades en el ejercicio de sus funciones emergentes de las designaciones realizadas por la presente Resolución Ministerial.

II. INSTRUIR al Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el seguimiento, evaluación y actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 243/2018 de 19 de septiembre de 2018, conforme a las determinaciones de la AGETIC y normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. - INSTRUIR la notificación con la presente Resolución a todos los cargos públicos citados en los Artículos Primero al Cuarto, a fin de que asuman de inmediato las funciones de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO OCTAVO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco días hábiles computables a partir de su notificación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Marcelino Quispe López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL - MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ. 2-10-2022

CERTIFICO:

Abg. Percy Nelson Avila Moya
PROFESIONAL EN ANALISIS JURIDICO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

